**Ing. Teódulo Gerardo Franco Martínez**

*Contestación a las observaciones 1.3 y 1.4*

OBSERVACIÓN Y EFECTO

1.0 Normatividad Incumplimiento a Acuerdos.

1.3. - El Comité Técnico del Fideicomiso, acordó en la Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de Noviembre de 2013, en el Punto 6 inciso c, que exceptuando al Director Ejecutivo del Bosque la Primavera, la totalidad del Personal que depende del Fideicomiso, sea reasignado al Organismo Público Descentralizado denominado “Bosque la Primavera”, incumpliendo dicho acuerdo, ya que después de un año dicho Personal, aún no ha sido reasignado.

1.4. - El Comité Técnico del Fideicomiso acordó en la Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de Noviembre de 2013, en el Punto 6 inciso F, que la cobertura de los gastos para el cumplimiento de los procedimientos y obligaciones establecidas en la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado “Bosque La Primavera” en tanto se llevaba a cabo la transferencia de la totalidad de los Recursos Financieros y Materiales del Fideicomiso al citado Organismo Público Descentralizado”, las erogaciones se siguieran cubriendo por el Fideicomiso, y después de un año, aún los siguen cubriendo.

Efecto: 1.3.- Incumplimiento al acuerdo tomado por el Comité Técnico en el punto 6 Inciso c, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de Noviembre de 2013, y a la Vigésima Tercera Regla de Operación del Comité Técnico y Organos Auxiliares del Fideicomiso Bosque la Primavera.

1.4. - Incumplimiento al Acuerdo tomado por el Comité Técnico en el punto 6 Inciso f, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de Noviembre de 2013, y a la Vigésima Tercera Regla de Operación del Comité Técnico y Organos Auxiliares del Fideicomiso Bosque la Primavera.

ACLARACIÓN

Puntos 1.3 y 1.4

En cuanto al punto 1.3, como ya se mencionó en el punto 1.1, se solicitó la validación de la Plantilla de Personal a SEPAF el 13 de junio de 2014, misma que fue considerada viable hasta el 30 de octubre de 2014. Por lo que sin la validación respectiva, este Organismo no se encontraba en posibilidades de contratar al personal en el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

Asimismo, se hace de su conocimiento que a partir del 01 de diciembre de 2014, el personal autorizado en la Plantilla fue contratado por el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, formando parte del mismo. Anterior a ello, se realizaron las gestiones necesarias para dar de alta al OPD en el Servicio de Administración Tributaria (Anexo 10), firma del Convenio Modalidad 38 con el IMSS, del cual se adjuntan 4 hojas (anexo 11), incorporación al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, Sistema Estatal de Ahorro para el retiro (Anexo 12), apertura de cuenta bancaria (anexo 13), entre otros.

En lo referente al punto 1.4, se han cumplido las obligaciones del Organismo Público Descentralizado por el Fideicomiso, tal como se acuerda en la minuta del Comité Técnico del 14 de noviembre de 2014. A partir del 01 de diciembre de 2014 el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera contrató a todo el personal autorizado en la Plantilla. Por lo que, a partir de esta fecha, el Organismo asume sus obligaciones con el Personal de manera directa. Quedando únicamente pendientes las obligaciones que ya se habían adquirido por el Fideicomiso con anterioridad.

Aunado a lo anterior, otra de las razones por las que el Fideicomiso ha asumido las obligaciones del Organismo, es que el presupuesto 2014 fue asignado al Fideicomiso y aún quedan pendientes ministraciones de noviembre y diciembre 2014.

Punto 1.3

Fecha compromiso. La Plantilla de Personal forma parte del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, a partir del 01 de diciembre de 2014.

Punto 1.4

Fecha compromiso. Transferencia de los recursos financieros en marzo 2015. La transferencia de los recursos materiales, está sujeta a que la Fiduciaria otorgue los poderes solicitados por el Subcomité Delegado, inserto en el Anexo 7 y al tiempo que tarden los trámites y escrituración respectiva.